



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DIRECTORAL N°173-2025-DIGA

Callao, 01 de abril de 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°E2050672 de don **MAXIMINO TORRES TIRADO**, ex docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios, quien solicita **PAGO POR COMPENSACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS Y VACACIONES NO GOZADAS COMO DOCENTE**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 19.11.2024, don **MAXIMINO TORRES TIRADO**, ex docente nombrado, solicita al Despacho Rectoral, proceder a la emisión de pago pendiente por concepto de Vacaciones No Gozadas en su condición de docente.

Que, con Proveído N°8761-20024-SG/VIRTUAL de fecha 22.11.2024, el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, deriva el expediente a la Unidad de Recursos Humanos, para estudio y trámite en lo que corresponda conforme a lo normado.

Que, con Informe N°76-2025-UFGC-URH/UNAC de fecha 12.02.2025, la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación, de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que, del análisis realizado, concierne **OTORGAR** al recurrente los Beneficios Sociales Correspondientes. Asimismo, realiza el cálculo del tiempo de servicios efectivos del ex docente Maximino Torres Tirado, según detalle:

AÑOS DE SERVICIO	NORMATIVIDAD	AÑOS A LIQUIDAR			MONTO A PAGAR C.T.S.
		AÑOS	MESES	DIAS	
01.04.2012 al 31.12.2016	Auxiliar T.P. 20h (base de calculo 39.40 R.P. 50% menos a 20 años)	4	9	0	93.58
Total de C.T.S. al 01.04.2012 al 31.12.2016 a pagar en la Especifica del Gasto 2.1.4.1.1.2.		4	9	0	93.58

Asimismo, sobre las Vacaciones No Gozadas como docente, informa que los docentes universitarios tienen derecho a gozar de 60 días de vacaciones pagadas al año, teniendo en cuenta la fecha de cese (31.12.2016), calcula las Vacaciones No Gozadas del ex docente, según detalle:

Vacaciones No Gozadas correspondiente al periodo 2016	1004*60 días	2008.00 soles
---	--------------	---------------

Que, con Oficio N°378-2025-URH/UNAC de fecha 24.02.2025, la Unidad de Recursos Humanos traslada la solicitud de pago de beneficios sociales presentada por don Maximino Torres Tirado, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la continuación del trámite correspondiente, adjuntando el Informe N°76-2025-UFGC-URH/UNAC donde se realiza el cálculo de beneficios sociales.

Que, con Oficio N°0660-2025-OPP de fecha 26.02.2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe Crédito Presupuestal para atender el pago de la **Compensación por Tiempo de Servicios** para el ex docente Maximino Torres Tirado, por el monto total de S/93.58, con cargo a la **ESPECIFICA DEL GASTO 2.1.4.1.1.2. "COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS – CTS"**; por **Vacaciones Truncas**, la suma de S/2,008.00, se afectará a la **ESPECIFICA DEL GASTO 2.1.4.1.1.6. "COMPENSACIÓN VACACIONAL (Vacaciones Truncas)"**, Meta 009, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante Informe Legal N°135-2025-OAJ-UNAC de fecha 11.03.2025, la Oficina de Asesoría Jurídica en el punto III, Conclusión y Recomendación, **OPINA** que:

“(...)

3.3 La solicitud presentada por el ex docente Maximino Torres Tirado, cuenta con los informes contenidos en el Informe N°76-2025-UFGC-URH/UNAC de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación, el Oficio N°378-2025-URH/UNAC de la Unidad de Recursos Humanos, necesarios para decidir en el procedimiento.

3.4 Estando lo opinado por la **OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** con el Oficio N°0660-2025-OPP, **SE RECOMIENDA**, continuar con el trámite debiéndose elevar los actuados a la Dirección General de Administración para que proceda a expedir el acto resolutivo correspondiente en uso de la atribución que le confiere el literal n) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del a UNAC Vigente en concordancia con el numeral 1.6 del artículo 1 del Decreto Supremo N°341-2019-EF.

“(...)”

Que, con Proveído N°2491-2025-SG-UNAC de fecha 31.03.2025, el Secretario General, deriva el expediente a la Dirección General de Administración, en atención del numeral 3.4 del Informe Legal N°135-2025-OAJ.

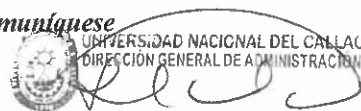
Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe N°76-2025-UFGC-URH/UNAC de fecha 12.02.2025 de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación de la Unidad de Recursos Humanos, al Oficio N°378-2025-URH/UNAC de fecha 24.02.2025 de la Unidad de Recursos Humanos, al Oficio N°0660-2025-OPP de fecha 26.02.2025 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Informe Legal N°135-2025-OAJ-UNAC, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

RESUELVE:

1. **OTORGAR**, al ex docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios, **MAXIMINO TORRES TIRADO**, el **PAGO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS** por la suma de **S/93.58**, afectando a la **ESPECIFICA DEL GASTO 2.1.4.1.1.2 “COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS - CTS”**, y por **Vacaciones Truncas** la suma de **S/2,008.00**, con cargo a la **ESPECIFICA DEL GASTO 2.1.4.1.1.6 “COMPENSACION VACACIONAL (Vacaciones Truncas)”**, **Meta 009**, con la **Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios**, de conformidad con el Informe N°76-2025-UFGC-URH/UNAC de fecha 12.02.2025 de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación de la Unidad de Recursos Humanos, al Oficio N°378-2025-URH/UNAC de fecha 24.02.2025 de la Unidad de Recursos Humanos, al Oficio N°0660-2025-OPP de fecha 26.02.2025 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Informe Legal N°135-2025-OAJ-UNAC

2. **ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería realizar las acciones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Regístrese y comuníquese


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/mfb

CC. INTERESADA-URH-UT-UC-ARCHIVO